



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que tenido a la vista

M. de la S.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de mayo del 2022

MADELEINE INES YUCRA HUAYAN
FEDATARIO
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES

23 MAYO 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 505-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 129-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 081-2022-SGFT-GRAT/MVES de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y el Informe N° 569-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre descanso físico vacacional de funcionaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas., (...) y 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS la siguiente: "Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 3.2) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público establece que: "El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario"; asimismo, el numeral 7.1) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, señala sobre el fraccionamiento del descanso vacacional, que: "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1) El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el cual, en su Capítulo V Vacaciones, artículo 51° señala: "(...). Los pedidos de goce vacacional que realice el trabajador a cuenta de vacaciones postergadas, no podrán ser menor a siete (07) días calendario. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero del 2019, se designa a la Abog. Ingrid Christhy Crisóstomo Berrocal, a partir del 01 de enero del 2019, como Subgerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante el Memorando N° 081-2022-SGFT-GRAT/MVES, debidamente visado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la funcionaria Abog. Ingrid Christhy Crisóstomo Berrocal – Subgerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el uso de su descanso físico vacacional por el término de once (11) días, comprendidos del 23 de mayo al 02 de junio del 2022;

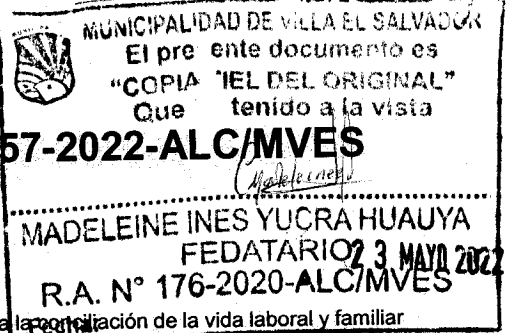
Que, con Informe N° 569-2022-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que, la funcionaria Abog. Ingrid Christhy Crisóstomo Berrocal – Subgerente de Fiscalización Tributaria, sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a la fecha cuenta con treinta (30) días pendientes de descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2021, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 7.1) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, señala sobre el fraccionamiento del descanso vacacional, opina que resulta viable otorgar el descanso físico vacacional solicitado por el término de once (11) días, comprendidos del 23 de mayo al 02 de junio del 2022, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía que así lo autorice y encargue las funciones propias de dicha Subgerencia;

Que, mediante Informe N° 129-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando, que al amparo de lo señalado en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, y el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de mayo del 2022

regulaciones para que el disfrute del descanso físico vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el sector público, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, y el artículo 51° de la Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; emite opinión precisando que es legalmente viable se otorgue el uso de su descanso físico vacacional a la Abog. Ingrid Christhy Crisóstomo Berrocal, por el periodo de (once) 11 días, contados a partir del 23 de mayo al 02 de junio del 2022; asimismo, señala que la Gerencia Municipal, conforme a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, deberá proponer al funcionario o servidor idóneo que asuma la encargatura de funciones como Subgerente de Fiscalización Tributaria mientras dure la ausencia de la titular;

Que, con Memorando N° 505-2022-GM/MVES el Gerente Municipal, corre traslado de los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, recomendando a la persona que se quedará encargada de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ello conforme a su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, el cual señala que son atribuciones del Alcalde: "(...), 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."; y el numeral 14.18) de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que precisa como una de las funciones Administrativas y Ejecutoras de la Gerencia Municipal: "14.18) Proponer al/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza.", a fin que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y a la propuesta del Gerente Municipal y contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos sobre verificación de cumplimiento de requisitos para asumir la encargatura de funciones; y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Abog. **INGRID CHRISTHY CRISÓSTOMO BERROCAL - SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de once (11) días, esto es, del 23 de mayo al 02 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 23 de mayo al 02 de junio del 2022, las funciones como Subgerente de la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Sr. **EDGAR JESÚS PINOJOSA ALARCÓN** - Gerente de Rentas y Administración Tributaria, mientras dure la ausencia de la titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA AÑAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE